



Sociedad Mexicana  
de Salud Pública, A.C.

# CÓDIGO DE ÉTICA



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PÚBLICA, A. C.**

### **Contenido**

#### **I. Introducción**

- o Mensaje de la Presidencia del Consejo Directivo
- o Objeto
- o Alcance: los sujetos a los que se aplica el Código de Ética

#### **II. Filosofía Organizacional de la Sociedad Mexicana de Salud Pública**

- o Misión
- o Visión
- o Valores
- o Principios Éticos

#### **III. La Sociedad Mexicana de Salud Pública y su Entorno**

- o Cultura de la Legalidad, Transparencia y Rendición de Cuentas
- o Libertad de Participación en la Vida Política y Asociativa
- o Conflictos de Interés
- o La Bioética y la Sociedad Mexicana de Salud Pública

#### **IV. Comité de Ética y Conducta de la Sociedad Mexicana de Salud Pública**



## I. INTRODUCCIÓN

### *Mensaje de la Presidencia del Consejo Directivo*

El desarrollo de las actividades de la Sociedad Mexicana de Salud Pública en una época de cambios constantes en lo político, financiero, así como en el ámbito nacional e internacional, representa un gran reto que, sin duda, demanda el mayor de los esfuerzos para garantizar la integridad en la realización de su objeto social.

Por ello, es para mí un honor, como Presidenta del Consejo Directivo de nuestra querida Sociedad Mexicana de Salud Pública, poner a su disposición para su conocimiento y observancia el presente Código de Ética que contiene los valores y principios que deben regir nuestra cultura organizacional.

Nuestro Código de Ética busca ser una guía para todos los socios, empleados, aliados estratégicos, y cualquier persona que se relacione con la Sociedad en su actuar cotidiano y para la toma de decisiones que se circunscriben en la mejora constante de la salud pública de la población mexicana dentro y fuera de nuestras fronteras.

Para que el Código de Ética sea una realidad se requiere de la unión de todas y todos. Nuestra unión, que es inseparable de nuestra diversidad, es la fuente de nuestra fortaleza. Por ello, les pido su entusiasmo y disposición para que conozcan nuestro código y hagan de él letra vigente en su quehacer cotidiano.

### **Dra. Lourdes Moffa Murguía**

Presidenta del Consejo Directivo  
Sociedad Mexicana de Salud Pública, A. C.



## **Objeto**

El objeto del presente Código es establecer las pautas generales que orienten el actuar de los miembros de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, de los integrantes del Cuerpo de Gobierno, de las Sociedades Filiales y Correspondientes, así como de los empleados de la misma (en lo subsecuente "La Sociedad") en el desempeño de sus actividades cotidianas y profesionales relacionadas con la misma.

Este Código también tiene como propósito ser conocido y observado, al igual que toda la Política de Integridad de la Sociedad, por aquellas personas y organizaciones de los sectores público, social y privado con quienes establezcamos alianzas estratégicas, sin importar la forma jurídica de éstas.

La filosofía organizacional plasmada en este Código busca ser un instrumento que coadyuve a la realización del objeto social de la Sociedad, garantizando siempre un comportamiento ético.

En ese sentido, los valores y principios contenidos en el Código deberán interpretarse y aplicarse en el marco del interés social, así como de las disposiciones jurídicas vigentes en el país, siempre buscando el mejoramiento de la salud pública de México.

## **Alcance: los sujetos a quienes se aplica el Código de Ética**

Sabedores de la diversidad de la integración de la Sociedad, entendida ésta como sus socios, el Consejo Directivo, el Consejo Asesor Permanente, las Direcciones Técnicas, las Sociedades Filiales y Sociedades Correspondientes y los empleados de la Sociedad, así como aquellos personas, físicas o morales, que se relacionan con la Sociedad para la realización de su objeto social, ya sean proveedores, patrocinadores, colaboradores externos, instituciones públicas, sociales y privadas, las disposiciones de este Código deberán ser observadas en las actividades de todos los sujetos enlistados en este párrafo cuando éstas se vinculen con la Sociedad.



## II. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PÚBLICA

### Misión

Incidir en la salud de la población mexicana a través de estrategias de promoción de la salud, control de enfermedades, abogacía a favor de soluciones efectivas para los problemas de salud pública de la población mexicana en general y de los grupos vulnerables en lo particular, así como fomentar el desarrollo profesional y el conocimiento mediante la creación de herramientas de capacitación dirigidas a los distintos profesionales de la salud pública.

### Visión

Dirigir estrategias de salud pública mediante la participación de sus socios en coordinación con las instituciones de salud del país, que impacten en el mejoramiento de las condiciones de salud, con énfasis en los grupos más vulnerables, mediante la capacitación e investigación continua del equipo multidisciplinario que conforma nuestra asociación.

### Valores

Los valores a los que se sujetarán el actuar de la Sociedad, sus socios, el Consejo Asesor Permanente, Consejo Directivo, las Secciones Técnicas, las Sociedades Filiales y Sociedades Correspondientes, y los empleados de la Sociedad, así como aquellas personas, físicas o morales, que se relacionan con la Sociedad para la realización de su objeto social, ya sean proveedores, patrocinadores, colaboradores externos, instituciones públicas, sociales y privadas, son los siguientes:

- A. Integridad
- B. Lealtad
- C. Respeto



Por integridad se entenderá actuar siempre con rectitud, conforme al marco jurídico aplicable, así como con las disposiciones internas de la Sociedad y ser congruentes entre lo que se dice y se hace, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con legalidad, ética, cuidado y prontitud, con el fin de asegurar, en todo momento, la excelencia que distingue a la Sociedad.

La lealtad se refiere a asumir en todo momento el compromiso con la Sociedad de contribuir a alcanzar el mejoramiento de la salud pública del país con especial atención a los grupos vulnerables, anteponiendo el interés de la Sociedad al individual.

Por respeto se entenderá reconocer el valor inherente a todo ser humano y se traduce en que el trato brindado a toda persona debe ser imparcial, sin distinción de ninguna índole, siempre buscando asegurar la dignidad personal.

Para cumplir con lo anterior, los sujetos del presente Código de Ética deberán observar y cumplir cabalmente las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen su actuar y el de la Sociedad, además de los principios de la bioética.

### **Principios Éticos**

Conscientes del dinamismo de la salud pública, los siguientes principios buscan ser un instrumento que coadyuve a la realización del objeto social de la Sociedad, ponderando en todo momento el interés colectivo en favor del mejoramiento de la salud pública del país.

En ese sentido, nos rigen los siguientes principios éticos:

1. Creemos en la equidad y en la diversidad, evitando de forma categórica cualquier tipo de discriminación.
2. Reconocemos a las personas no como individuos sino como parte de una sociedad para la cual trabajamos.



3. Actuamos de manera entregada, humilde, creativa, honesta, transparente y respetuosa.
4. Evitamos conflictos de interés de cualquier tipo, buscando el beneficio de la sociedad por encima del propio.
5. Nos comprometemos con la transparencia en la información, y cuidamos la confidencialidad de los asuntos encomendados a la Sociedad.
6. Asumimos el compromiso de construir un país saludable, con especial énfasis en los grupos vulnerables.
7. Cumplimos con todas las disposiciones legales correspondientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad.



### III. LA SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PÚBLICA Y SU ENTORNO

#### *Cultura de la Legalidad, Transparencia y Rendición de Cuentas*

Conscientes de la naturaleza jurídica de la Sociedad, como asociación civil, asumimos que el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y antilavado de dinero que representan el eje rector de la conducción de las actividades inherentes a la realización del objeto social de la Sociedad.

La Sociedad y los sujetos del presente Código s asumen el compromiso de conducirse con probidad y abstenerse de cometer posibles actos fraudulentos o de corrupción, en el desarrollo de sus actividades cotidianas y profesionales, así como en todas aquellas relaciones que se entablen con diversos actores para el funcionamiento apropiado de la Sociedad.

#### *Libertad de Participación en la Vida Política y Asociativa*

Conscientes de la diversidad ideológica de nuestros miembros, respetamos el derecho de los sujetos de este Código a la participación, única y exclusivamente, a título personal en actividades políticas o asociativas.

Para lo anterior, los miembros de la Sociedad no podrán comprometer, utilizar o promover la imagen o actividades de la Sociedad para fines políticos o a efecto de ganar prosélito alguno. Esto, en el entendido de que el marco jurídico aplicable a la Sociedad, por su naturaleza, prohíbe su involucramiento en actividades políticas y/o de proselitismo.

#### *Conflictos de Interés*

Sabedores de las distintas relaciones laborales, profesionales y personales de los sujetos de este Código de Ética.

Todos ellos, incluyendo, pero no limitado a los miembros del Consejo Directivo de la Sociedad, Consejo Asesor Permanente, Directores de Secciones Técnicas, Socios, empleados y proveedores de la Sociedad, deberán declarar, mediante escrito dirigido al Comité de Ética y Conducta





de la Sociedad, todo asunto en el cual pueda existir un posible conflicto de interés que impida el desempeño imparcial y objetivo de las funciones encomendadas.

La disposición a la que se refiere el párrafo previo incluye la posibilidad de recusarse en casos específicos. Por recusación debe entenderse la facultad de los sujetos de este Código se aparten del conocimiento de un determinado asunto, por considerar que por alguna razón su opinión pueda parcializarse o generar un conflicto de interés.

Cuando así lo estime conveniente el Comité de Ética y Conducta de la Sociedad, podrá solicitar a los sujetos de este Código explicar si existe o no conflicto de interés ante un determinado asunto.

### ***La Bioética y la Sociedad Mexicana de Salud Pública***

En el entendido de que la bioética se define como el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, examinada a la luz de los valores y de los principios morales, la Sociedad asume los principios éticos biomédicos a efecto de asegurar la dignidad del ser humano, como paciente o sujeto de investigación, en todas las fases de su vida, reconociéndolo en todo momento como sujeto de derechos, lo que implica necesariamente el respeto a su libertad y el acceso a la información útil en cada caso concreto.

En ese sentido, en todas las actividades que lleve a cabo la Sociedad y sus miembros, con el objetivo de la realización del objeto social de la misma, se deberán observar todas aquellas acciones que aseguren el apego a la ética en el ejercicio de la práctica médica y de todas las profesiones relacionadas con la salud pública, la investigación científica y cualquier otra actividad relacionada con la salud de la población mexicana.

Para facilitar la aplicación de este precepto y su comprensión clara por los sujetos de este Código, la Sociedad celebrará un Convenio con la Comisión Nacional de Bioética y emitirá, en su momento, los lineamientos respectivos, mismos que se deberán dar a conocer mediante la página web de la Sociedad.



#### **IV. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PÚBLICA**

Con el objeto de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este Código, se contará con un Comité de Ética y Conducta, el cual estará integrado por tres miembros del Consejo Asesor Permanente, uno de los cuales será el Presidente inmediato anterior, así como por dos Directores de las Secciones Técnicas.

Uno de los Directores de las Secciones Técnicas será el de la Sección de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité.

La otra persona que formará parte del Comité en su carácter de Director de Sección, será seleccionada por los integrantes del Consejo Asesor Permanente que formen parte de Comité.

Los integrantes del Consejo Asesor Permanente elegirán por mayoría de votos a los dos ex Presidentes que, junto con el inmediato anterior, formará parte del Comité de Ética y Conducta.

Los integrantes del Comité elegirán por mayoría de votos al Presidente del Comité, quien deberá ser uno de los miembros del Consejo Asesor Permanente

Las personas que ocupen la Presidencia y la Vicepresidencia de la Sociedad podrán acudir a las sesiones del Comité con voz pero sin voto, siempre y cuando el Presidente del Comité no considere que su presencia puede afectar la objetividad en la decisión que se vaya a tratar en una determinada sesión.

El Comité de Ética y Conducta se regirá por su Reglamento Interno, así como por los Estatutos Sociales, el Código de Conducta, todas las disposiciones que se emitan al interior de la Sociedad como parte de su Política de Integridad y las demás que la Asamblea General de la Sociedad emita para la adecuada operación del Comité.

Actualizado en el mes de abril de 2018.